

DECRETO 34/2000, de 22 de febrero, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Casas de Millán.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Casas de Millán.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2000.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Casas de Millán, quedando determinadas las siguientes:

- Vereda Camino Real de Castilla (tramo único).
- Vereda del Puerto de los Castaños a Mirabel (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de febrero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
1	10056001	VEREDA CAMINO REAL DE CASTILLA	ÚNICO	11700 Metros	20 Metros	234000 M2	MIRABEL	TALAVAN
1	10056002	VEREDA DEL PUERTO DE LOS CASTAÑOS A MIRABEL	ÚNICO	9900 Metros	20 Metros	198000 M2	LÍMITE TÉRMINO DE CAÑAVERAL	VEREDA CAMINO REAL DE CASTILLA
		TOTALES				432000 M2		